

ACUERDO N° 0025-2022/MPAL-CM

Lircay, 09 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 08 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Informe N° 0124-2022/MPAL/GlyGT/SGO, de fecha 26 de enero de 2022, el Sub Gerente de Obras Ing. José Alberto Sedano Meza, solicita asignación presupuestal la suma de S/ 333,881.78 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 78/100 Soles), para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL CENTRO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" – PRIMERA ETAPA;

Que, mediante Informe N° 0054-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 26 de enero de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 333,881.78 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 78/100 Soles), para la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 0094-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, el fecha 27 de enero de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 333,881.78 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 78/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL CENTRO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" – PRIMERA ETAPA;

Que, mediante Informe N° 033-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de asignación presupuestal por el Concejo Municipal por el importe de S/ 333,881.78 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 78/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL CENTRO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" – PRIMERA ETAPA;

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo – Lircay



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 08 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, por mayoría, aprobaron la asignación presupuestal de S/ 333,881.78, para la ejecución del Proyecto: denominado "CREACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL CENTRO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - PRIMERA ETAPA;

De conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los señores regidores y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 333,881.78 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 78/100 Soles), para la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DEL CENTRO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAPUQUIO DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - primera etapa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



Cc/c.
ALC
GM
GlyGT
GAF
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Firma]
Prof. Nemesio Pareda Marcano
Alcalde(a)

